

RESOLUCION Nro. 383 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le apliquen y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Gerente de la Lotería de Medellín Gildardo Pérez Lopera, identificado con la cédula de ciudadanía 71.905.300, suscribe el contrato cuyo objeto es LA COMPRA DE VEHÍCULOS PARA LOS SORTEOS PROMOCIONALES DE LOS PRODUCTOS DE LA ENTIDAD, facultado legalmente por la ordenanza 0819 de 1996, modificada por la ordenanza 017 de 2008.

SEGUNDO: Que la Lotería de Medellín, empresa industrial y comercial del Departamento de Antioquia, recibió propuesta y se desarrolló dicho procedimiento de selección de acuerdo a la invitación privada 17 de 2017.

TERCERO: Que presentó propuesta la compañía AGENCIAUTO S.A, identificada con el NIT. 890.900.016-9.

CUARTO: Que para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 631 de septiembre 09 de 2017, rubro presupuestal 24682090B5611.

QUINTO: Que de acuerdo con la verificación de la propuesta desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero, se concluye lo siguiente:

PROPONENTE	REQUISITO				Conclusión
	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA Y DE ORGANIZACIÓN	
AGENCIAUTO S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

SEXTO: Que por lo anterior, el Comité Evaluador designado para este proceso una vez verificada la consistencia de los requisitos, determinó adjudicar el contrato objeto de la invitación privada 17 de 2017, a AGENCIAUTO S.A, sociedad identificada con el NIT. 890.900.016-9, representada legalmente para este proceso por Juan Andrés Santamaría Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía 98.664.935.

SEPTIMO: Que la propuesta económica de AGENCIAUTO S.A, fue de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M.C (\$131.516.800) ¡incluido IVA.

Por lo anterior,

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la compañía AGENCIAUTOS S.A, identificada con el NIT. 890900016-9, el contrato para COMPRA DE VEHÍCULOS PARA LOS SORTEOS PROMOCIONALES DE LOS PRODUCTOS DE LA ENTIDAD.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de esta Resolución al señor Juan Andrés Santamaría Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía 98.664.935, para que proceda a la suscripción y legalización del contrato respectivo.

ARTICULO TERCERO: Publicar en la página www.Benedan.com.co, el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, sin embargo si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene inhabilidad o si se demuestra que el presente se obtuvo por medio ilegales, se procederá a la revocación de la adjudicación. Dada en Medellín, a los 31 días del mes de octubre de 2017.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Original firmado

GILDARDO PÉREZ LOPERA

Gerente

PROYECTO: Luis Fernando Valencia Barreiro, Profesional Universitario SG

Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez, Secretario General

Revisó: Jorge León Ruiz Ruiz, Subgerente Comercial y de Operaciones.